

VISTO:

La necesidad de otorgar una alternativa de comunicación segura y confiable entre General Deheza y la comunidad vecina de Las Perdices.

Que dicha comunicación se puede concretar mediante la ejecución de una Ciclovía, justificada en razón de los vínculos laborales, sociales, recreativos, etc. que unen a ambas comunidades.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Las Perdices ya ejecutó el tramo comprometido de Ciclovía que le correspondía.

Que la Municipalidad General Deheza dispone, como integrante del ENINDER, del equipamiento necesario para la elaboración del hormigón a bajo costo, y

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1428/2006**

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la calzada de la obra "Ciclovía General Deheza - Las Perdices", en el tramo comprendido entre el paso a nivel del Ferrocarril Nuevo Central Argentino (ubicado en la progresiva 63,70km), y el Cementerio de Las Perdices (ubicado en la progresiva 58,90km); con una longitud de 4,80km.

Art. 2º.- Apruébase y declárase la necesidad de ejecución de la obra "Ciclovía General Deheza - Las Perdices", que será ejecutada por administración Municipal y en un plazo no mayor a 12 meses a partir de la aprobación de la presente.

Art. 3º.- La calzada de la obra "Ciclovía General Deheza - Las Perdices", tendrá 2,20m de ancho, un espesor promedio de 0,11m, y será ejecutada con hormigón.

Art. 4°.- La Municipalidad de General Deheza tomará a su cargo las tareas de la elaboración del proyecto, programación, movimientos de suelos y dirección general de la obra.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la contratación directa del equipo para la elaboración del hormigón al ENINDER (Ente Intermunicipal para el Desarrollo Regional), quien dispondrá el período y las condiciones de disponibilidad del mismo.

Art. 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la contratación de la Mano de Obra, mediante un proceso de licitación con la participación exclusiva de empresas locales, que demuestren capacidad técnica y operativa para la ejecución de la obra, conforme a las pautas que determine la Secretaría de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1345/05.

Art. 7°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra del cemento necesario para la ejecución de la obra, mediante licitaciones bimestrales parciales, como mínimo, con la participación exclusiva de comercios locales y en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1345/05.

Art. 8°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las compras de arena gruesa lavada y triturado basáltico 6-20mm, necesarios para la ejecución de la obra mediante licitación privada, con la participación de comercios locales y proveedores externos en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1345/05.

Art. 8°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Secretaria Concejo Deliberante
Patricia Alejandra Molina


Presidente Concejo Deliberante
German Raul Recosta

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los once días del mes de mayo del año dos mil seis.

PRESUPUESTO DE OBRA

Dimensiones

Ancho	2.20m		
Largo	4800.00m		
Superficie		10560.00m ²	
Espesor promedio		0.12m	
Volumen de Hormigón (+7%)			1267.00m ³

1) Materiales

Cemento			
(320kg/m ³ = 6.40 bolsas/m ³)	8109.00 bolsas		
Precio: 16.00 \$/bolsa	16.00 \$/bolsa		
			129744.00 \$
Arena Gruesa			
(1.20 ton/m ³)	1520.00 ton		
Precio: 16.00 \$/ton	18.00 \$/ton		
			27360.00 \$
Triturado Basáltico 6-20mm			
(0.90 ton/m ³)	1140.00 ton		
Precio: 50.00 \$/ton	55.00 \$/ton		
			62700.00 \$
Otros materiales (15 % de 219804.00 \$)			32970.00 \$
Desperdicios (5 % de 252774.00 \$)			<u>12639.00 \$</u>

Sub Total Materiales

265413.00 \$

2) Mano de obra

Superficie	10560.00 m ²
Precio de la mano de obra	7.00 \$/m ²

Sub Total Mano de Obra

73920.00 \$

3) Alquiler de Equipo Motohormigonero

Volumen	1267.00 m ³
Precio unitario	13.32 \$/m ³
Precio de la prestación	16876.00 \$/m ³
Otros gastos (25% de 16876.00 \$)	4219.00 \$/m ³

Sub Total Alquiler Equipo

21095.00 \$

TOTAL GENERAL

360428.00 \$

Equivale a 78,09 \$/metro lineal de Ciclovía.

Equivale a 34,13 \$/metro cuadrado de calzada de Ciclovía.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal -

DECRETO: N° 27/06 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 1428/06 de fecha 11 de mayo de 2006,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

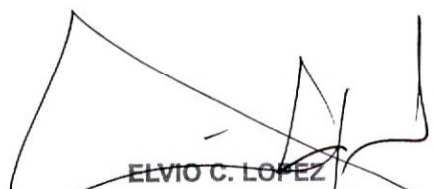
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

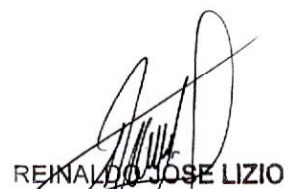
ART. 1°. – PROMULGASE y CUMPLASE la Ordenanza N° 1428/06 de fecha 11 de mayo de 2006.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 02 de junio de 2006.


ELVIO C. LÓPEZ
Secretario de Gobierno




REINALDO JOSÉ LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL